



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 41001310300220210019400

Proceso: Acción Tutela

Accionante: SANDRA LILIANA CALDERÓN MONTES

Accionada: MUNICIPIO DE NEIVA Y OTROS

Al: 0372

Atendiendo a la relación de los establecimientos comerciales de los que afirma la accionante vienen vulnerando los derechos fundamentales relacionados en la demanda de tutela; y, a la información remitida por la Dirección de Justicia de Neiva Huila, el Juzgado.

RESUELVE:

1°. **Vincular** a los siguientes establecimientos comerciales:

- a.- DERLY Y PIZZA.
- b.- GRIM BAR
- c.- BERR GASTRO
- d.- DULCE PECADO
- e.- SE FELIZ SE LIBRE Y SE DIFERENTE - &GOC.
- f.- HAMBURGUESA, SANDWICHES DONDE MISTER, MORA.
- g.- GUARILACOS.
- h.- YESTERDY
- i.- RESTAURANTE Y CAFETERIA GUTIÉRREZ PEÑA NAGIE STEPHANIA
- j.- CEIBA REAL
- k.- GUARILACOS

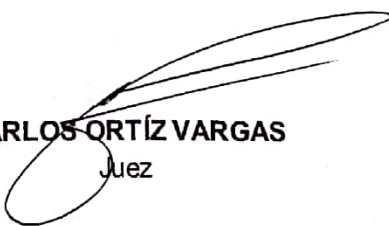
Establecimientos comerciales que afirma la accionante se encuentran ubicados por la carrera 22 entre calles 20B sur y 21 sur de Neiva Huila.

Córrase traslado de la demanda de tutela a los vinculados por el término de seis (6) horas.

Para la notificación de los vinculados, publíquese el presente proveído por medio de la página web de la Rama Judicial; y, remítase los oficios respectivos a los establecimientos que les fue reportada dirección.

2°. Notifíquese a las partes. Librense las comunicaciones respectivas.

Notifíquese.


CARLOS ORTÍZ VARGAS
Juez